



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expte. N° 1.752.004/2017

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 129/18 (RESOL-2018-129-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos de fojas 2/3 y 35/38 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1005/18 y 1006/18** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Buenos Aires, a los **21 días del mes de Diciembre del 2016**, siendo las 12.00 horas, comparecen en la Sede Central de la Unión Ferroviaria sito en Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián SASIA, DNI. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General; Miguel Ángel SCARPATTI, DNI N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, acompañados por las delegadas de personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: las Sras., Dra. Martha CAMPARI, DNI N° 4.282.416 y Margarita LOREFICE, DNI N° 13.501.656, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni DNI. N° 33.956.442, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA** representada por el Dr. Juan R. CIFRE en carácter de Presidente, la Sra. Sandra PAZ en carácter de Gerente General, y el señor Enrique DESCOTTE en carácter de Gerente de Recursos Humanos.

En este estado y en el marco de las negociaciones salariales que se venían realizando entre LA OBRA SOCIAL y EL SINDICATO, las partes acuerdan la siguiente acción salarial para el primer semestre del año 2017 a saber:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes han acordado un importe mensual equivalente al 10% (diez por ciento) de los sueldos básicos de cada trabajador aquí representados que se abonará como suma no remunerativa a cuenta de futuros aumentos para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: Se acuerda que el día 20 de Marzo de 2017, las partes se volverán a reunir para establecer las escalas salariales definitivas, que regirán a partir de 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017. Se acuerda además que antes del 10 de Abril de 2017, deberán estar establecidas las escalas salariales.

CLAUSULA TERCERA: En caso que de las negociaciones establecidas en la cláusula anterior surja una diferencia superior a lo pactado en la cláusula primera, las partes acuerdan que el valor resultante de la diferencia, se

abonará en una cuota de carácter no remunerativa con los haberes de Abril de 2017.



CLAUSULA CUARTA: LA OBRA SOCIAL acuerda con EL SINDICATO abonar a cada trabajador dos (2) sumas fijas no remunerativas de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500) cada una en concepto de Gratificación Solidaria, una el día 03 de Enero de 2017 y la otra el día 17 de Febrero de 2017.

CLAUSULA QUINTA: Sobre los montos no remunerativos aquí acordados, la OBRA SOCIAL abonará al SINDICATO un importe equivalente al 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores.

CLAUSULA SEXTA: Que en atención a los términos de la presente Acta, la OBRA SOCIAL procederá a liquidar, al personal fuera de convenio, una suma no remunerativa equivalente al 10% de su salario básico, no pudiendo superar el tope previsto para la escala más alta del Convenio. Asimismo estos trabajadores percibirán la misma Gratificación Solidaria establecida en la cláusula cuarta.

Por último, ambas partes se comprometen a presentar el acuerdo suscripto ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la Homologación del mismo.

Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.-----


SERGIO A. SASIA
Secretario General
UNION FERROVIARIA


MIGUEL A. SCARPATTI
Secretario de Salud
UNION FERROVIARIA


Lic. SANDRA PAZ
Gerente General
OSFe


DR. ENRIQUE DESCOTTE
GERENTE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN


JUAN RAMON CIFRE
Presidente
OSFe


M. LORETO




M. Campari



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1752004/17

En la ciudad de Buenos Aires, a los **03 días del mes de Febrero de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Sergio Adrián SASIA, D.N.I. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General, en representación de la **UNION FERROVIARIA**, por el sector Sindical.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo suscripta en fecha 21 de Diciembre de 2016 con la OBRA SOCIAL FERROVIARIA, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco de CCT N° 1527/16 "E".-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

"2017" vale -

PARTE SINDICAL

LIC. FIORELLA COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1752004/17

En la ciudad de Buenos Aires, a los **15 días del mes de Febrero de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3, el Dr. Enrique DESCOTTE, DNI N° 11.955.727, en carácter de miembro paritario, en representación de la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA**, quien asiste a la audiencia fijada para el día de la fecha.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA**, manifiesta Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo suscripta en fecha 21 de Diciembre de 2016 con la OBRA SOCIAL FERROVIARIA, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco de CCT N° 1527/16 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

LIC. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1752004/17

En la ciudad de Buenos Aires, a los **08 días del mes de Marzo de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Miguel Ángel SCARPATTI, D.N.I. N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, acompañado por las delegadas de personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: las Sras. Martha CAMPARI, D.N.I. N° 4.282.416 y Margarita LOREFICE, D.N.I. N° 13.501.656, en representación de la **UNION FERROVIARIA**; por el sector Sindical.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo suscripta en fecha 21 de Diciembre de 2016 con la OBRA SOCIAL FERROVIARIA, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco de CCT N° 1527/16 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

MIGUEL A. SCARPATTI
Secretario de Salud
UNION FERROVIARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 129/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.